

14
OK

2030

Notario Decimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO

0000002

Notario Decimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORTE S.A.

OTORGADO POR: PRODUCTORTE S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 6 COPIAS

=

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, el día de hoy jueves veinticuatro de
enero del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE
ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, interviene
y suscribe el presente contrato el señor José Javier
Pallares, en su calidad de Gerente de PRODUCTORTE S.A.,
conforme consta del nombramiento que se adjunta. El
interviniente es casado, domiciliado en esta ciudad de
Quito, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y
plenamente capaz para contratar y obligarse, a quien de
conocerle doy fe: y me presenta para que eleve a escritura
pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como
sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el registro de
escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la
siguiente de Reforma de Estatutos de la compañía
PRODUCTORTE S.A.- PRIMERA.- CUMPRECIENTE.- Conforme al
otorgamiento de la presente escritura al señor José Javier
Pallares, en su calidad de Gerente de PRODUCTORTE S.A.,

1 conforme consta del nombramiento que se adjunta. El
2 interviniente es casado, domiciliado en esta ciudad de
3 Quito, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y
4 plenamente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

5 ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública otorgada el
6 doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el
7 Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío
8 Espinosa, se constituyó la compañía PRODUCTORTE S.A.,
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el
10 dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.- b)

11 La Junta General Universal de Accionistas de PRODUCTORTE
12 S.A., en su sesión del día miércoles veinte de diciembre
13 del dos mil acordó reformar los Estatutos de la Compañía,
14 en la forma en que se hace referencia en el Acta de Junta
15 Universal de Accionistas que se adjunta como parte
16 integrante y principal del este contrato.- TERCERA.- PARTE

17 RESUMITIVA.- En razón de los antecedentes expuestos y con
18 el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta
19 General Universal de Accionistas del miércoles veinte de
20 diciembre del dos mil, el señor José Javier Pallares, en su
21 calidad de Gerente de PRODUCTORTE S.A., declara: Que se

22 reforma el estatuto de la empresa, específicamente los
23 artículos referentes al Capital Social como son: CAPITULO
24 SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.-
25 DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES Y LA DISPOSICIÓN
26 TRANSITORIA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- Los mismos

27 que dirán: CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS
28 ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS

1 ACCIONES. El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 240.000) y
3 está dividido en DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000)
4 acciones nominativas y ordinarias de valor de un DOLAR DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00) cada una.
6 numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la
7 doscientos cuarenta mil.- El capital autorizado es de
8 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA (USD 480.000).- DISPOSICION TRANSITORIA.-

10 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía
11 se encuentra suscrito y pagado de conformidad al siguiente
12 detalle: -----

13 ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES
14 CRETA CORPORATION	180.000	180.000
15 DR. JAVIER FALLARES	60.000	60.000

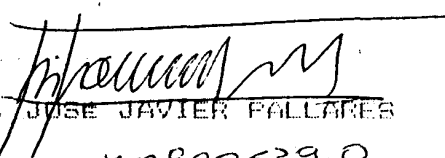
16 En la forma en que se hace relación en la acta de Junta
17 General Universal de Accionistas, que se agrega como
18 documento habilitante a esta escritura.- CUARTA.-

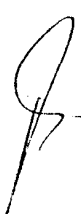
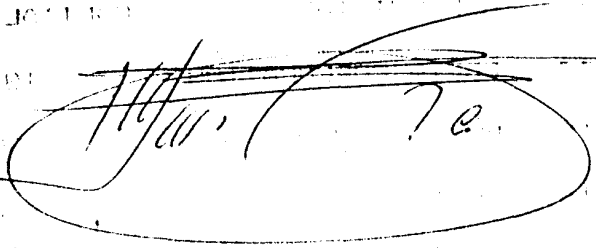
19 DECLARACIONES.- El señor José Javier Fallares Palacios, en
20 su calidad de Gerente de la Compañía PRODUCNORTE S.A.,
21 declara bajo juramento que los datos que se consignan en
22 este contrato y sobre los que resolvió la Junta General
23 Universal de Accionista, son verdaderos, de todo lo cual
24 tiene constancia.- CONCLUSION.- Cumpla usted señor Notario
25 con todos los demás requisitos de Ley para la completa
26 validez de este contrato, a la vez sirvase otorgarme seis
27 copias certificadas del mismo.- "Hasta aquí la minuta que

28 se encuentra firmada por el señor Doctor JAVIER FALLARES,

000000

1 con matrícula profesional mil doscientos sesenta y ocho del
2 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
3 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se
4 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;
5 y, leída que le fue al compareciente integralmente por mi el
6 Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para
7 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
8 doy fe.-

9
10
11 
12 SR. JOSE JAVIER FALLARES

13 C.C. 170800539-0
14
15 
16 
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ED Not 9

GREEN ROSE



Quito, 1 de Septiembre del 2.000

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

SEÑOR
JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS
PRESENTE.-

Quito, a 24 ENE 2001 de 19....

E. ALFONSO FREIRE ZAPATA
DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de PRODUCTNORTE S.A., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la empresa, por el período de cinco años, de conformidad con lo prescrito en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de PRODUCTNORTE S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 12 de Junio de 1.995, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Ruben Dario Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el 18 de Julio de 1.995.

Muy Atentamente,

ING. CARLOS DIEZ DURAN
PRESIDENTE (E)

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 1 de Septiembre del 2.000.

SR. JOSE JAVIER PALLARES PALACIOS
GERENTE
C.I. 170800539-0

Con esta fecha queda inscrito el Nombramiento
que antecede: Exp. No. 253, partida N°
47 del Registro Mercantil
como 42

Cayambe, a 11 de Septiembre del 2000

Productnorte



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PRODUCNORTE S.A. CELEBRADA EL MIERCOLES VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, Miércoles 20 de Diciembre del 2.000, se reúnen los accionistas de la compañía PRODUCNORTE S.A., en las oficinas ubicadas en calle Alpallana 289 y Diego de Almagro, sexto piso, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES
CRETA CORPORATION	900.000
DR. JAVIER PALLARES	300.000
TOTAL.....	1.200.000

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Presidente de la compañía señor Víctor Barreto Proenza, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

REFORMA DE ESTATUTOS.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, señor Víctor Barreto Proenza, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Accionistas. Actúa como Secretario el Gerente señor José Javier Pallares P.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta General el Primer y único Punto del Orden del Día para lo cual el Gerente toma la palabra y explica que como consecuencia de la Transformación económica del país de sucres a dólares, se deben reformar los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se reforme el valor de cada acción estableciéndose en UN DOLAR cada una; por último, se debe negociar las fracciones de acciones entre los accionistas, si fuere necesario. Luego de algunas deliberaciones al respecto se aprueba lo indicado por el Presidente, es decir reformar los artículos correspondientes al Capital Social, reformar el valor de cada acción fijándose en US\$1 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una y se autoriza a la



Gerencia para que negocie las fracciones de acciones sobrantes entre los accionistas y por ende se cambie el Libro de Acciones y Accionistas, de acuerdo a lo Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia.

La Gerente solicita que se apruebe la Reforma de Estatutos en lo que se refiere al CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES y la DIPOSICION TRANSITORIA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los mismos que dirán: **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.** El capital social es de DOCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$240.000) y está dividido en DOCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) acciones nominativas y ordinarias de valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una, numeradas de la 000001 a la 240.000.

El Capital Autorizado es de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$480.000)

DISPOSICION TRANSITORIA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de conformidad al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	No. DE ACCIONES
CRETA CORPORATION	180.000	180.000
DR. JAVIER PALLARES	60.000	60.000

No, habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario que redacte el acta y conceda un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las once horas.

SR. VICTOR BARRETO PROENZA
PRESIDENTE

SR. JOSE JAVIER PALLARES P.
GERENTE-SECRETARIO

p.) CRETA CORPORATION

DR. JAVIER PALLARES

JPZ.
ACTAS
PRODU

--ZÓN.-- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A. OTORGADO POR: PRODUCNORTE S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO EL VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCNORTE S.A., de fecha 24 de enero del 2001, la Resolución No 01.Q.IJ. 3803, de fecha 26 de julio del 2001, dictada por el señor Roberto Salgado VALDEZ, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía PRODUCNORTE S.A. y la Reforma de Estatutos de la referida compañía constante en este instrumento público.- EL NOTARIO.- QUITO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



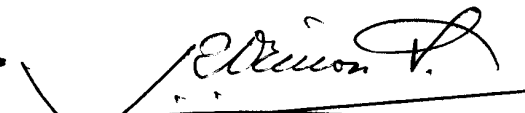
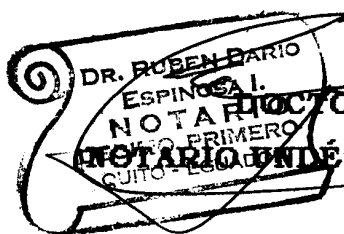
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



0000006

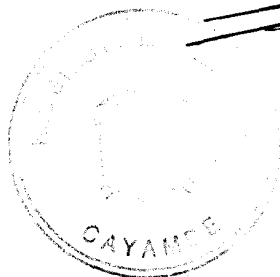
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

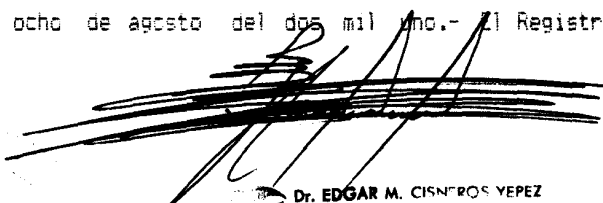
R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3803, dictada el 26 de Julio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital social y Reforma de estatutos de la Compañía PRODUCNORTE S.A., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de enero del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la Constitución de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Undécima a mi cargo el 12 de junio de 1.995.- Quito, a 13 de Agosto de 2.001.-



NOTARIO RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

0000007

K. 2 337.- Con esta fecha y al margen de la inscripcion correspondiente de la
Constitucion de la Compañia Productora S.A., de fojas 45, partida No. 26 del
Registro Mercantil, Tomo 37, tomé nota de la presente escritura publica, asi
como tambien de la resolucion del Intendente de Compañias de Quito que la
aprueba.- Cayambe, a veinte y ocho de agosto del dos mil uno.- El Registrador, @,




Dr. EDGAR M. CISNEROS YEPEZ
Registrador de la Propiedad
CAYAMBE

RECEIVED
2001

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

3 8 0 3 0000008

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía PRODUCNORTE S.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de enero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de compañías, mediante Memorando No. DJC.01.,3401 de 26 de julio del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

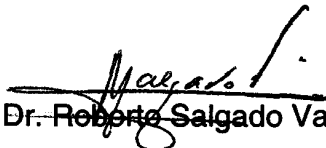
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía PRODUCNORTE S.A. y la reforma de estatutos, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cayambe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

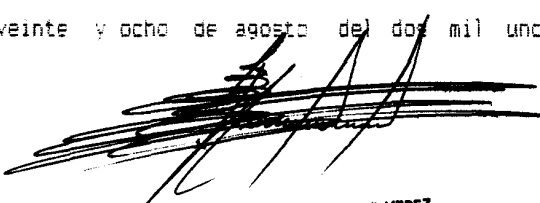
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
26 JUL. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/lmg.

EXP. 49217

0000009

R. 2 337.- Con esta fecha y al margen de la inscripcion correspondiente de la
Constitucion de la Compania Producnorte S.A., de fojas 45, partida No. 26 del
Registro Mercantil, Tomo 37, tomé nota de la presente escritura publica, asi
como tambien de la resolucion del Intendente de Companias de Quito que la
aprueba.- Cayambe, a veinte y ocho de agosto del dos mil uno.- El Registrador, 

JAR M. CISNEROS YEPEZ
Registrador de la Propiedad
CAYAMBE

